	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-4
	CONTRATO ADICIONAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 1 de 3
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS		CODIGO: E


CONTRATO ADICIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 022-2010 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y SEGURIDAD PENTA LTDA.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS MONROY RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.542.567 de Bogotá, en su calidad de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en adelante DNDA, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 2474 de 2008 y en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 2041 de 1991, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra, **JAIRO AUGUSTO NIÑO MALDONADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.318.137 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **SEGURIDAD PENTA LTDA** con Nit. 830.009.853-8, sociedad comercial constituida por escritura pública No. 4522 otorgada por la Notaría 55 de Santafé de Bogotá otorgada el 06 de octubre de 1995, e inscrita el 13 de octubre de 1995 bajo el número 512428 del libro IX, con matrícula mercantil número 00668596, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá el 21 de octubre de 2010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias, adicionar el contrato No. 022 de 2010 para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para sus dependencias, incluidos sus bienes muebles, localizada en la calle 28 No. 13A – 15, piso 17 de Bogotá D.C., y las demás que **EL CONTRATANTE** tome en calidad de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: a) Que en el contrato principal No. 022-10 suscrito el 29 de octubre de 2010 con SEGURIDAD PENTA LTDA en el **parágrafo de la cláusula cuarta** se estipuló que el valor del contrato ejecutado durante la vigencia 2011 se reajustará una vez el Gobierno Nacional publique dicho valor. b) Que mediante oficio del 21 de febrero de 2011, el supervisor del contrato No. 022 de 2010 solicitó al Comité de Contratos de la entidad analizar, recomendar y aprobar la adición al contrato referido, atendiendo el reajuste del servicio acorde con la tarifa fijada por el Gobierno Nacional para la vigencia 2011 y en cumplimiento del Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa y Resolución No. 0224 del 17 de enero de 2008 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se regulan las modalidades del cobro del servicio de vigilancia. c) Que de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la cuantía de la adición de un contrato no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; d) Que el Comité de Contratos de la entidad en reunión del 22 de febrero de 2011 y tal como consta en el acta, estudió y recomendó al Director General la solicitud de adición en valor del contrato No. 022 de 2010, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato; e) Que el valor correspondiente a la adición del contrato No. 022 de 2010 solicitado por el supervisor del mismo se encuentra soportado

Formato 10-0-5-F01

Versión 1.0

T:\2010\IE-4 Compras\IE-4.2 Selección Abreviada\IE-4.2.2 MenorC Inf 10%\IE4-2.2.2 MenC Inferior 10\IE-4.2.2.2 Servicios\IE-4.2.2.2.1 Mantenimientos\Vigilancia 2010-2011 Oct 19-10\Adición contrato 022-2010\Adición CMenC 022-10 Penta Ltda.Mar 4-11.doc


	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-4
	CONTRATO ADICIONAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 2 de 3
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA -GRUPO DE COMPRAS		CODIGO: E

con el oficio enviado por **EL CONTRATISTA** radicado con el No. 1-2011-7516 del 21 de febrero de 2011, cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato No. 022 de 2010; f) Que la solicitud y trámite para la adición del contrato No. 022 de 2010 se realizó durante la ejecución del contrato principal; y g) Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuenta con apropiación presupuestal para adicionar el contrato No. 022 de 2010, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2011 y adicionado el 22 de febrero de 2011, suscrito por el Subdirector Administrativo. Considerando lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el contrato principal en las siguientes cláusulas, las cuales quedarán así: **PRIMERO. CLÁUSULA CUARTA: Valor.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (**\$13'860.532,00**) incluido IVA y AIU, distribuidos así: a) La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2'282.184,00) para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y 31 de diciembre de 2010, y b) La suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$11'578.348,00) para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de octubre de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato adicional es a precio global con fórmula de reajuste para el salario mínimo legal que fijó el Gobierno Nacional en el periodo del servicio para la vigencia 2011. Es decir que este valor tiene en cuenta el valor del salario mínimo legal publicado por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Término de la adición.** El valor adicional se tendrá en cuenta a partir del 01 de enero y hasta el 31 de octubre de 2011, por un valor mensual de TREINTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS (\$39.008,00) M/Cte, para un valor total adicional de TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA PESOS (\$390.080,00) M/Cte. **SEGUNDO. CLAUSULA QUINTA: Forma de pago.- LA DIRECCION** cancelará el valor del contrato, así: a) Dos (2) mensualidades durante el 2010, cada una por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.141.092,00) para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (**\$2.282.184,00**), b) Dos mensualidades correspondientes a los meses de enero y febrero de 2011, cada una por valor de UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1'118.826,00) para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (**\$2'237.652,00**), c) Un giro en el mes de marzo por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (**\$1'235.851,00**) distribuidos así: La suma de \$1.118.826,00 por el servicio del mes de marzo y \$117.025,00 por concepto del ajuste del servicio prestado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011. (Si antes de finalizar el mes de febrero de 2011, el presente documento se encuentra legalizado, aprobadas las pólizas que deben modificarse y el PAC disponible permite realizar el giro por el ajuste de los tres meses de servicio, es decir la suma de \$117.025,00, esté se realizará si el Subdirector Administrativo lo autoriza). d) Siete mensualidades, cada una por valor de (\$1.157.835,00) para un valor total de OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$8.104.845,00**). Cada uno de los giros se realizará cuando el contratista haya prestado mínimo el 70% del servicio y/o

Formato 10-0-5-F01

Versión 1.0

T:\2010\IE-4 Compras\IE-4.2 Selección Abreviada\IE-4.2.2 MenorC inf 10%\IE4-2.2.2 MenC Inferior 10\IE-4.2.2.2.2 Servicios\IE-4.2.2.2.1 Mantenimientos\Vigilancia 2010-2011 Oct 19-10\Adición contrato 022-2010\Adición CMenC 022-10 Penta Ltda.Mar 4-11.doc

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-4
	CONTRATO ADICIONAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 3 de 3
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA -GRUPO DE COMPRAS		CODIGO: E

dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes siguientes al período en que se prestó el servicio. Estos pagos quedan sujetos a la aprobación efectiva de PAC.

TERCERO. CLÁUSULA SÉPTIMA: Registro presupuestal.- LA ENTIDAD se obliga a registrar el valor del presente contrato, así: a) Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.110 del 09 de agosto de 2010 ajustado su valor el 28 de octubre de 2010 Rubro 20400510 Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Ejecutora 3703 Dirección Nacional de Derecho de Autor por valor de **\$2'282.184,00** para cubrir el servicio del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2010 y b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111 de enero de 2011 por valor de \$11'188.268,00 adicionado en el mes de febrero de 2011 en la suma de \$390.080,00 para un valor total de \$11'578.348,00 para cubrir el servicio prestado del 01 de enero al 31 de octubre de 2011.

CUARTO. CLÁUSULA OCTAVA: PARÁGRAFO TERCERO. Incluir un párrafo tercero del siguiente tenor. **Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de multas, pena pecuniaria y demás sanciones que pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las pólizas constituidas inicialmente a su costa y a favor de **LA DIRECCION**, las cuales deben amparar hasta el monto de la presente adición.

QUINTO. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Perfeccionamiento y ejecución.- Adicionar el siguiente párrafo: **PARÁGRAFO.** El contrato adicional se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la adición en la nueva suma pactada en el certificado y registro presupuestal correspondiente. Se hace necesaria la **aprobación de la garantía única** que contempla la adición del contrato por parte de la DNDA, la cual deberá presentar **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato adicional.

SEXTO. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Vigencia de las Estipulaciones: Todas las demás estipulaciones del contrato, permanecen vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de marzo de 2011.

LA DIRECCION

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ
C.C.# 79'542.567 de Bogotá

JAIRO AUGUSTO NIÑO MALDONADO
C.C.# 19.318.137 de Bogotá